	ANALISIS DEL SECTOR **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE**

El Municipio de Viterbo - Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la contratación del servicio de transporte escolar, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL APOYO A EMBAJADAS CULTURALES, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES.

2. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto

Scanned with CamScanner

Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Scanned with CamScanner

El nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) representativo del total de hogares del país registró en diciembre una variación de 2,7% con relación al mes anterior. Una síntesis de las variaciones de precios correspondientes a cada división de la canasta del IPC se puede observar en el cuadro 1.

Cuadro 1. **Índice de precios al consumidor.**
Variaciones de diciembre con respecto al mes anterior, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Porcentaje						
Nivel general	**2,7**	**2,9**	**2,5**	**2,9**	**2,7**	**2,3**	**2,6**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2,2	2,2	2,2	2,5	2,4	2,2	1,9
Bebidas alcohólicas y tabaco	2,5	2,8	2,3	2,7	1,6	2,3	2,3
Prendas de vestir y calzado	1,6	1,4	1,4	1,7	2,5	1,8	2,7
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	5,3	5,5	6,0	2,6	5,1	2,9	5,0
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,9	0,5	1,3	1,3	0,9	1,0	1,9
Salud	2,1	2,5	2,0	1,6	1,7	1,5	1,4
Transporte	2,2	1,7	2,3	7,3	2,3	2,1	2,0
Comunicación	5,0	5,0	5,0	5,2	5,8	4,2	5,0
Recreación y cultura	2,8	4,4	0,9	3,0	2,6	1,6	2,3
Educación	2,2	2,3	2,4	1,0	3,1	0,8	1,4
Restaurantes y hoteles	4,6	4,7	4,4	3,4	3,7	5,7	5,5
Bienes y servicios varios	2,1	2,0	2,4	1,9	2,1	1,4	2,7

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

3. ASPECTOS TECNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar es regulado por lo que sólo podrá ser contratado con empresas de transporte que cuenten con todas las habilitaciones y autorizaciones legales, tanto para la empresa como para cada uno de los vehículos que ofrece.

Las rutas y el número de vehículos a suministrar, se especifican así y de acuerdo a la necesidad de cada participación:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE BUSES	TRASNPORTES VITERBO S.A	TRANSPORTES ZAPATA S.A.	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON EL VALOR DEL PROMEDIO
DESTINO VITERBO CALDAS - MANIZALES CALDAS Y VICEVERSA					

Scanned with CamScanner

MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	5	$ 780.500	$ 1.000.000	$ 890.250	$ 4.451.250
DESTINO VITERBO CALDAS - ANSERMA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 423.700	$ 550.000	$ 486.850	$ 1.460.550
DESTINO VITERBO CALDAS – SALAMINA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.059.250	$ 1.350.000	$ 1.204.625	$ 2.409.250
DESTINO VITERBO CALDAS - RISARALDA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 501.750	$ 650.000	$ 1.151.750	$ 3.455.250
DESTINO VITERBO CALDAS – PEREIRA RISARALDA Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	7	$ 479.450	$ 750.000	$ 614.725	$ 4.303.075
DESTINO VITERBO CALDAS - PALESTINA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 669.000	$ 950.000	$ 809.500	$ 1.619.000
DESTINO VITERBO CALDAS - SALENTO QUINDIO Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 947.750	$ 1.100.000	$ 1.023.875	$ 2.047.750
DESTINO VITERBO CALDAS - BELALCAZAR Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	4	$ 557.500	$ 550.000	$ 553.750	$ 2.215.000
DESTINO VITERBO CALDAS - CARTAGO VALLE Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	4	$ 613.250	$ 800.000	$ 706.625	$ 2.826.500
DESTINO VITERBO CALDAS - BUGA VALLE Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.115.000	$ 1.420.000	$ 1.267.500	$ 2.535.000
DESTINO VITERBO CALDAS - NEIRA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.115.000	$ 1.200.000	$ 1.157.500	$ 2.315.000
DESTINO VITERBO CALDAS - SUPIA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 724.750	$ 1.200.000	$ 962.375	$ 1.924.750
DESTINO VITERBO CALDAS - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 501.750	$ 550.000	$ 525.875	$ 1.577.625

Scanned with CamScanner

TOTAL		$ 9.488.650	$ 12.070.000	$ 11.355.200	$ 33.140.000

Se aclara que esta contratación es requerida por el Municipio de Viterbo para la participación en otros municipios de los programas deportivos, artísticos y culturales, hasta agotar el recurso presupuesto según los destinos cotizados o algún destino extra que pueda presentarse, pudiéndose prorrogar en caso de superar las dificultades que se tiene en materia de presupuesto.

Importancia del servicio en la ejecución del programa

La contratación del transporte terrestre no es un aspecto accesorio o logístico menor; **es un componente estructural del programa de inversión pública**, sin el cual las actividades no pueden ejecutarse ni cumplir sus objetivos. Su importancia radica en que:

- **Viabiliza la participación activa de la comunidad beneficiaria** en los espacios formativos, competitivos y culturales externos.
- **Materializa el principio de eficacia** en la inversión pública, al conectar los recursos asignados con la ejecución real de los programas.
- **Fomenta la equidad**, al garantizar el acceso de poblaciones rurales, vulnerables o sin medios de transporte propio.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales;

Para el caso, revisada la tienda virtual del estado colombiano, se verificó que se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 para el transporte terrestre de pasajeros que incluye el servicio de transporte terrestre, al verificar el catálogo se encontró que para la zona 4 (que incluye el Municipio de Viterbo) se cuenta con el servicio de busetas o microbuses que en perspectiva podrían prestar el servicio para el traslado de los programas culturales, artísticos y programas y clubes deportivos municipales..

Scanned with CamScanner

ANALISIS DEL SECTOR
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2025

Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	6. UT BUS-ING	13. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	16. UT ALIANZA BT	17. UT KOE 2023
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 525.581,36	$ 443.278,37	$ 567.510,35	$ 640.308,27	$ 575.854,36	$ 174.105,63
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.282.524,78	$ 2.716.382,95	$ 2.270.041,41	$ 2.623.702,17	$ 2.268.161,07	$ 696.422,51
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 473.023,23	$ 341.845,52	$ 479.230,96	$ 586.666,32	$ 486.277,02	$ 141.460,82
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.054.272,30	$ 2.073.937,53	$ 1.916.923,86	$ 2.159.258,00	$ 1.915.336,01	$ 565.843,29
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 420.465,09	$ 287.486,48	$ 441.396,94	$ 499.752,79	$ 447.886,73	$ 119.697,62
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 1.826.019,83	$ 1.595.129,65	$ 1.765.587,76	$ 1.917.869,25	$ 1.764.125,27	$ 478.790,48
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 683.255,77	$ 465.442,29	$ 794.514,49	$ 896.431,57	$ 797.969,62	$ 183.269,08
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.967.282,22	$ 2.852.202,10	$ 3.178.057,97	$ 3.673.183,04	$ 3.175.425,49	$ 845.857,30
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 614.930,20	$ 358.937,79	$ 670.923,35	$ 821.332,85	$ 673.841,01	$ 148.906,13

Scanned with CamScanner

Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.670.553,99	$ 2.177.634,41	$ 2.683.693,40	$ 3.022.961,20	$ 2.681.470,42	$ 687.259,06
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 546.604,62	$ 301.860,80	$ 617.955,72	$ 699.653,91	$ 620.643,04	$ 125.997,49
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.373.825,77	$ 1.674.886,13	$ 2.471.822,87	$ 2.685.016,95	$ 2.469.775,38	$ 581.526,89

Fuente: amp_transporte_ii_-_catalogo_-_17-01-2025

Pese a lo anterior, se pudo verificar en dicho catálogo que, según las tarifas ofertadas por el servicio, para microbús de 10 a 19 pasajeros por Hora/zona urbana, se cita un valor de $472.508,79 y para el día/zona urbana se cotiza en $2.667.649,65, los cuales son muy elevados en comparación con los precios establecidos en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las características propias del servicio, el Municipio solicitó cotización, con empresa de servicio de transporte habilitada en el municipio, allegando la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE BUSES	TRASNPORTES VITERBO S.A	TRANSPORTES ZAPATA S.A.	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON EL VALOR DEL PROMEDIO
DESTINO VITERBO CALDAS - MANIZALES CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	5	$ 780.500	$ 1.000.000	$ 890.250	$ 4.451.250
DESTINO VITERBO CALDAS - ANSERMA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 423.700	$ 550.000	$ 486.850	$ 1.460.550
DESTINO VITERBO CALDAS – SALAMINA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.059.250	$ 1.350.000	$ 1.204.625	$ 2.409.250
DESTINO VITERBO CALDAS - RISARALDA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 501.750	$ 650.000	$ 1.151.750	$ 3.455.250
DESTINO VITERBO CALDAS – PEREIRA RISARALDA Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	7	$ 479.450	$ 750.000	$ 614.725	$ 4.303.075
DESTINO VITERBO CALDAS - PALESTINA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 669.000	$ 950.000	$ 809.500	$ 1.619.000

Scanned with CamScanner

DESTINO VITERBO CALDAS - SALENTO QUINDIO Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 947.750	$ 1.100.000	$ 1.023.875	$ 2.047.750
DESTINO VITERBO CALDAS - BELALCAZAR Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	4	$ 557.500	$ 550.000	$ 553.750	$ 2.215.000
DESTINO VITERBO CALDAS - CARTAGO VALLE Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	4	$ 613.250	$ 800.000	$ 706.625	$ 2.826.500
DESTINO VITERBO CALDAS - BUGA VALLE Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.115.000	$ 1.420.000	$ 1.267.500	$ 2.535.000
DESTINO VITERBO CALDAS - NEIRA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.115.000	$ 1.200.000	$ 1.157.500	$ 2.315.000
DESTINO VITERBO CALDAS - SUPIA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 724.750	$ 1.200.000	$ 962.375	$ 1.924.750
DESTINO VITERBO CALDAS - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 501.750	$ 550.000	$ 525.875	$ 1.577.625
TOTAL		**$ 9.488.650**	**$ 12.070.000**	**$ 11.355.200**	**$ 33.140.000**

5. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

En años anteriores se ha contratado bajo la modalidad de mínima cuantía. Para esta vigencia la administración requiere adquirir el servicio de transporte terrestre para movilizar a los grupos deportivos, artísticos y culturales.

6. HISTORICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES

Como ya se mencionó existe Acuerdo Marco vigente, además que según consulta en la plataforma SECOP II, pudo verificarse que las entidades acuden a este tipo de contratación mayormente por procedimiento de selección abreviada y mínima cuantía:

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDIN	P.M.C 027 DE 2025	Prestación de servicios de transporte para la realización de las diferentes actividades y programas que desarrolla la Administración Municipal"	$39.305.000

Scanned with CamScanner

ANALISIS DEL SECTOR
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPIS	CPS-018-2023	SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023, ELECCIONES TERRITORIALES, SEGÚN CÓDIGO BPIN 2023050360006	$3.000.000

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	MC-047-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$130.000.000

7. PRESPECTIVA LEGAL:

El servicio a contratar se encuentra reglado en diferentes estatutos y leyes, siendo particularmente importantes las siguientes:

1- **Artículo 59. Contenido mínimo de los contratos:** El contrato celebrado entre la empresa habilitada y los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas, asociaciones de padres de familia o grupo de padres de familia, para la prestación del servicio público de transporte terrestre deberá contener como mínimo las obligaciones y derechos de cada una de las partes, plazo, valor, indicando expresamente la tipología vehicular, la capacidad del vehículo y su identificación. Conforme a lo establecido en este Artículo la propuesta debe contener con claridad:

2- Requisitos técnicos y operativos específicos: Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio de transporte terrestre deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y secretaria de educación, deporte, cultura y desarrollo turístico.

3- Artículo 63: Requisitos para conducir. Los conductores de transporte deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

Scanned with CamScanner

Parágrafo. El conductor debe ser empleado de la empresa de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o del Establecimiento Educativo, si éste presta el servicio por cuenta propia.

4- Artículo 86. Del control a las rutinas de seguridad del vehículo. Ningún vehículo podrá operar sin contar con el concepto favorable del departamento técnico de equipos de transporte de la respectiva empresa, emitido dentro del mes anterior. La solución sistematizada de control de flota incluirá el mecanismo de control, así como el referente a los vencimientos de las pólizas de seguros y de la revisión técnico-mecánica.

De igual manera, sólo podrán ser prestadoras del servicio de Transporte terrestre todas las personas jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 348 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte terrestre requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:
a) Presentar la Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio transporte de pasajeros por carretera mixto
b) La empresa deberá indicar en la propuesta la tipología vehicular y la capacidad del vehículo y su identificación.
c) Anexar a la oferta fotocopia de la revisión tecno mecánica, SOAT, licencia de tránsito vigentes de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual. Así misma fotocopia de la licencia de conducción vigente en la categoría que corresponda del personal a utilizar en la conducción de los mismos.
d) Anexar a la oferta el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual.
e) Anexar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con las coberturas previstas en el Decreto 348 de2015, certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y si está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado.
f) Dentro de la relación de los vehículos deben estar contemplados para las rutas más exigentes por las condiciones topográficas vehículos de doble tracción según el caso.
g) Tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
h) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas definidas de manera conjunta con el supervisor y horarios establecidos por el Municipio y con los vehículos necesarios para cubrir el adecuado servicio según el número de estudiantes a transportar.
i) Emplear conductores para los vehículos, idóneos, con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, la prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo el servicio será prestado con el personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo de similares características en tiempo mínimo de una hora y máximo dos horas dependiendo de la ruta a cubrir.

Scanned with CamScanner

j) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores, así como de los vehículos utilizados para la prestación del Servicio.
K) EL CONTRATISTA debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en los horarios que tiene cada institución educativa, ya sea en la mañana o en la tarde y que sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
l) Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S). Pensión y riesgos profesionales

CONCLUSIONES

- Dada la inminente y estricta necesidad de garantizar el transporte terrestre a diferentes municipios para las presentaciones artísticas, culturales e intercambios deportivos, se hará uso de esta modalidad, como la mejor alternativa para satisfacer la necesidad identificada.
- Del análisis histórico del número de procesos estudiados, se encuentra que el Municipio de Viterbo ha definido claramente las especificaciones del servicio requerido, lo que le ha permitido satisfacer el servicio requerido.
- Las condiciones y requisitos solicitados corresponden a los mínimos establecidos en las normas que regulan el servicio por lo que se garantiza la pluralidad de oferentes.
- El vínculo entre el programa de fortalecimiento recreo-deportivo y cultural del municipio de Viterbo y la contratación del servicio de transporte terrestre es directo, necesario y jurídicamente válido. El transporte no es un gasto accesorio, sino un **medio esencial para el cumplimiento de los fines públicos** que persigue el programa, en cumplimiento del principio de planeación contractual (art. 25 de la Ley 80 de 1993) y del principio de eficacia en la gestión estatal.

Elaboro: Luz Cristina Jiménez Marín
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

Proyecto: Juan Miguel Díaz Rodas
Unidad de Deporte, Recreación y Juventud.

Componente jurídico:
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20531
Revisó: Juan David Acuña
Asesor Jurídico Externo

Scanned with CamScanner